

RESOLUCION C. S. N° 123

JOSÉ C. PAZ, 23 DIC 2020

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias; las Resoluciones del RECTOR N°92 del 15 de marzo de 2020; las Resoluciones N° 357/2019, N° 614/2018, N° 105/2020, N° 469/2017, N° 369/2018, N° 353/2019, N° 469/2019, N° 229/2019, N° 555/2019, N° 314/2019, N° 94 del 17 de marzo de 2020 y N° 298 del 5 de octubre de 2020; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 96 del 13 de julio de 2018; Expediente N° 786/2017; Expediente N° 170/2019; Expediente N° 909/2018; Expediente N° 195/2019; Expediente N° 196/2019; Expediente N° 909/2018, Expediente N° 629/2019, el Expediente N° 429/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N°27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria.

UNPAZ
M

Que en el marco de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorias y complementarias, mediante la Resolución del RECTOR N° 105/2020 se suspendieron la totalidad de las actividades de carácter presencial, sean éstas académicas de pregrado, grado y posgrado, de extensión, garantizando la continuidad pedagógica al tiempo de extremar los cuidados para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19.

Que los niveles de propagación de la enfermedad COVID-19, en el AMBA se encuentran en aumento, por lo que resulta de vital importancia sostener el desarrollo de actividades exclusivamente a distancia por parte de la UNIVERSIDAD, hasta tanto el PODER EJECUTIVO NACIONAL habilite el retorno paulatino de las actividades presenciales, sobre la base de protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias que contemplen las medidas de prevención adecuadas para ello.

Que, aun cuando el PODER EJECUTIVO NACIONAL habilite el retorno paulatino a las actividades presenciales, la UNPAZ busca que la trayectoria de las/los estudiantes y el trabajo de las/los docentes de desarrollen en el marco de la mayor previsibilidad posible dadas las circunstancias.

Que, por todo ello, resulta necesario modificar las resoluciones para los proyectos y becas de investigación y transferencia, que fueran impulsados desde la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en referencia a los cronogramas y plazos ya establecidos.

Que en fecha 05 de octubre de 2020 el Señor RECTOR suscribió, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 298 con el objetivo de prorrogar el plazo de la finalización de los Proyectos aprobados según Resolución N°369/2018 de la "Tercera Convocatoria a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNPAZ 2018",

UNPAZ
M

los proyectos aprobados según Resolución N°469/2019 de "Prórroga de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017" y los proyectos aprobados según Resolución N°357/2019 de la "Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018).

Que asimismo, mediante la suscripción del citado instrumento se prorrogó el plazo para la presentación del informe final de los Proyectos aprobados según Resolución N°369/2018 de la "Tercera Convocatoria a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNPAZ 2018", los proyectos aprobados según Resolución N°469/2019 de "Prórroga de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017" y los proyectos aprobados según Resolución N°357/2019 de la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018).

Que además, se prorrogó el plazo para la presentación de la rendición financiera de los Proyectos aprobados según Resolución N°369/2018 de la "Tercera Convocatoria a proyectos de Investigación "2020|AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO" Científica y Tecnológica de la UNPAZ 2018", los proyectos aprobados según Resolución N°469/2019 de "Prórroga de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017" y los proyectos aprobados según Resolución N°357/2019 de la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018) y se prorrogó el plazo para la presentación del informe final para las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología" (BefeCyT) aprobadas en la Resolución N°229/2019.

Que, por último, se suspendió la presentación de las certificaciones de tareas mensuales a las y los becarios de BEFECyT –aprobada por Resolución N° 229/2019- y

UNPAZ
M

becas de Maestría – aprobada por Resolución N° 314/2019 y prorrogada por Resolución N° 555/2019-, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional establezca el cese del aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional y demás condiciones sanitarias que impiden el desplazamiento ambulatorio.

Que resulta necesario convalidar la Resolución 298/2020 que como anexo, forma parte de la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor RECTOR en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la resolución suscripta.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

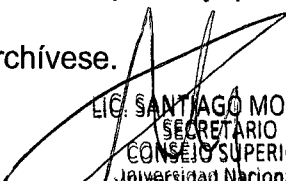
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

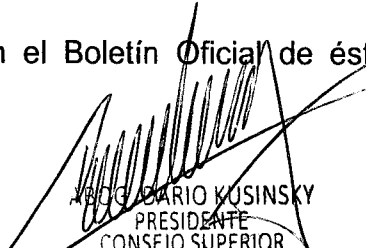
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción la Resolución N° 298, firmada por el Señor RECTOR de UNPAZ ad referendum del CONSEJO SUPERIOR el 05 de octubre de 2020 que, como Anexo, se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de ésta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de

  
RODRIGO MARIO KOSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 298

JOSÉ C. PAZ, 05 OCT 2020

**VISTO**

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias; las Resoluciones del RECTOR N°92 del 15 de marzo de 2020; las Resoluciones N° 357/2019, N°614/2018, N°105/2020, N° 469/2017, N°369/2018, N°353/2019, N°469/2019, N°229/2019, N°555/2019, N°314/2019 y N°94 del 17 de marzo de 2020; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°96 del 13 de julio de 2018; Expediente N°786/2017; Expediente N°170/2019; Expediente N°909/2018; Expediente N°195/2019; Expediente N°196/2019; Expediente 909/2018; Expediente N°629/2019 y Expediente 429/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N°27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto.

UNPAZ


Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año; plazo que fuera prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°325/2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, luego por Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020, prorrogado hasta el 26 de abril inclusive, por Decreto de Necesidad y Urgencia N°520/2020 prorrogado hasta el 28 de junio inclusive y Decreto de Necesidad y Urgencia 576/2020.

Que en el marco de lo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y sus modificatorias y complementarias, mediante la Resolución del RECTOR N° 105/2020 se suspendieron la totalidad de las actividades de carácter presencial, sean éstas académicas de pregrado, grado y posgrado, de extensión, de investigación y prácticas pre-profesionales para el primer semestre del año 2020, garantizando la continuidad pedagógica al tiempo de extremar los cuidados para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19.

Que la evolución de la situación epidemiológica en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); los informes analizados en materia sanitaria; la opinión de nuestros especialistas y las decisiones tomadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en pos del cuidado de todas/os las/os habitantes del país, permiten arribar a la conclusión de que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio será prorrogado en la jurisdicción donde se encuentra emplazada la UNPAZ.

UNPAZ


Que los niveles de propagación de la enfermedad COVID-19, en el AMBA se encuentran en aumento, por lo que resulta de vital importancia sostener el desarrollo de actividades exclusivamente a distancia por parte de la UNIVERSIDAD, hasta tanto el PODER EJECUTIVO NACIONAL habilite el retorno paulatino de las actividades presenciales, sobre la base de protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias que contemplen las medidas de prevención adecuadas para ello.

Que, aun cuando el PODER EJECUTIVO NACIONAL habilite el retorno paulatino a las actividades presenciales, la UNPAZ busca que la trayectoria de las/los estudiantes y el trabajo de las/los docentes de desarrollen en el marco de la mayor previsibilidad posible dadas las circunstancias.

Que la dinámica de la emergencia sanitaria y su impacto en la vida universitaria generan la necesidad de efectuar adaptaciones frente a la pandemia producto del COVID-19, a fin de asegurar la continuidad pedagógica y de investigación al tiempo de extremar los mecanismos de prevención y contención de la epidemia.

Que, por todo ello, resulta necesario modificar las resoluciones para los proyectos y becas de investigación y transferencia, que fueron impulsados desde la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en referencia a los cronogramas y plazos ya establecidos.

Que, en ese contexto, se deben contemplar los proyectos que ya fueron aprobados mediante distintas Resoluciones. En este punto es menester tratar la Resolución N°496/2017 por la que se aprobó las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológico UNPAZ 2018; Resolución N°369/2018 que aprueba como proyectos acreditados los Proyectos presentados a las Categorías Tipo A y B de la "Tercera Convocatoria a proyectos de Investigación

UNPAZ



Científica y Tecnológica de la UNPAZ 2018"; Resolución N°353/2019 que aprueba la "Solicitud de Prórroga de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017"; Resolución N°469/2019 que aprobó la solicitud de prórroga de los proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017, conforme a lo recomendado por el Comité Técnico de Evaluación y deroga el Art.3º de la Resolución N°353/2019; Resolución N°614/2018 donde se aprueban las "Bases de la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018)" y Resolución N°357/2019 que aprobó y asignó fondos para cada Proyecto, conforme al Orden de Mérito, los proyectos acreditados PITTS-PAID 2018 y PITTS 2018.

Que en virtud de lo mencionado, y según informen debidamente las y los Directores y/o Co-Directores de los proyectos, podrán solicitar redistribuciones presupuestarias.

Que dichas prórrogas y redistribuciones no demandan erogación presupuestaria.

Que también se deben atender lo pertinente a las becas, en particular la Resolución N°229/2019 por la que se aprueba las "Bases de la Convocatoria a Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología" (BefeCyT); Resolución N°555/2019 por medio de la cual se aprueba la prórroga por DOCE(12) meses de las "Becas de Realización de Carreras de Maestría" y Resolución N°314/2019 donde se aprueba las "Bases de la Convocatoria a becas Científico-Tecnológicas (Becas CyT) de maestría".

Que la medida no implica erogación presupuestaria en ningún caso por parte de esta Universidad.

UNPAZ




Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese hasta el día 26 de febrero de 2021 el plazo de finalización de los Proyectos aprobados según Resolución N°369/2018 de la "Tercera Convocatoria a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNPAZ 2018", los proyectos aprobados según Resolución N°469/2019 de "Prórroga de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017" y los proyectos aprobados según Resolución N°357/2019 de la "Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018)".

ARTÍCULO 2º.- Prorróguese hasta el día 26 de febrero de 2021 el plazo para la presentación del informe final de los Proyectos aprobados según Resolución N°369/2018 de la "Tercera Convocatoria a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNPAZ 2018", los proyectos aprobados según Resolución N°469/2019 de "Prórroga de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica



y Tecnológica UNPAZ 2017" y los proyectos aprobados según Resolución N°357/2019 de la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018).

ARTÍCULO 3°.- Prorróguese hasta el día 19 de febrero de 2021 el plazo para la presentación de la rendición financiera de los Proyectos aprobados según Resolución N°369/2018 de la "Tercera Convocatoria a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNPAZ 2018", los proyectos aprobados según Resolución N°469/2019 de "Prórroga de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017" y los proyectos aprobados según Resolución N°357/2019 de la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia tecnológica y Social UNPAZ 2018 (PITTS-2018).

ARTÍCULO 4°.- Prorróguese hasta el día 26 de febrero de 2021 el plazo para la presentación del informe final para las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología" (BefeCyT) aprobadas en la Resolución N°229/2019.

ARTÍCULO 5°.- Suspéndase la presentación de las certificaciones de tareas mensuales a las y los becarios de BEFECyT –aprobada por Resolución N° 229/2019- y becas de Maestría – aprobada por Resolución N° 314/2019 y prorrogada por Resolución N° 555/2019-, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional establezca el cese del aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional y demás condiciones sanitarias que impiden el desplazamiento ambulatorio.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ